



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 354 - 2016-MDP/GM.

Pimentel, 26 de Diciembre del 2016.

VISTO:

El Exp. N° 7758-2016, presentado por el Sr. RUFINO BARRIENTOS CÁCERES, solicita Renovación de Reconocimiento de la Asociación de Mototaxistas "Virgen María Rosa Mística", del Distrito de Pimentel.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 62 del TUPA de esta entidad edil y la Ordenanza N° 003-2011-MDP, con fecha 23.02.2011 se regula el servicio de transporte público de pasajeros y de carga de vehículos menores motorizados y no motorizados en la circunscripción territorial del Distrito de Pimentel, así como las condiciones óptimas para la prestación del servicio, garantizando la seguridad y calidad del servicio a favor de los usuarios como también de los asociados y empresas prestadoras del servicio.

Que, el art. 08 y 09 de la citada ordenanza, establece que las personas jurídicas para prestar el servicio especial deberán realizar el trámite de registro de autorización cumpliendo con los requisitos establecidos, asimismo, que la documentación presentada será verificada por la División de Tránsito y Transporte de esta entidad edil, realizando la verificación técnica de los paraderos y efectuara la constatación de los vehículos menores.

Que, las Resoluciones de Reconocimiento que emiten las Municipalidades Distritales **NO OTORGAN NI GENERAN** derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada la Asociación a inscribir.

Asimismo, los Gobiernos Locales no autorizan actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad a la que representa, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Informe N° 144-2016-MDP/DTT, de fecha 25.10.2016, emitido por el Jefe de Tránsito y Transporte indica que el recurrente ha cumplido con todos los requisitos estipulados en la Ordenanza N° 003-2011-MDP, con fecha 23 de febrero del 2011 y que obran en el acervo administrativo de esta oficina que contempla el Artículo octavo, noveno y décimo, que esta División de Tránsito y Transporte a verificado con los requisitos establecidos en el TUPA una vez cumplidos y presentados esta división DA LA CONFORMIDAD al presenta expediente para la RENOVACIÓN Y UBICACIÓN DE PARADEROS. Asimismo informo que su paradero se encuentra ubicado en la intersección de las calles Chiclayo y Balta, esquina de la tienda supermercado "El Súper", según están indicados en el croquis, los cuales hemos realizado la verificación correspondiente en IN SITU y NO se encuentra en zona rígida.

Que consta la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2013-MDP/GM de fecha 22.01.2016 la cual resuelve Reconocer a la Asociación de Mototaxistas Virgen María Rosa Mística.

Que mediante Acta de Asamblea de fecha 15.10.2016 se elige a la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Mototaxistas Virgen María Rosa Mística.



Municipalidad Distrital
de Pimentel

Que, mediante Informe Legal N° 1038-2016-MDP/OAJ, de fecha 26.12.2016, la Asesora Legal de esta comuna es de la **OPINIÓN** que debe declararse **PROCEDENTE** la petición del administrado **RUFINO BARRIENTOS CÁCERES**, consecuentemente debe emitirse la Resolución de Gerencia Municipal, mediante la cual se **RECONOZCA la Renovación de la Junta Directiva de la Asociación de Mototaxistas "Virgen María Rosa Mística" del Distrito de Pimentel.**

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a los dispositivos legales citados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la RENOVACION de la Junta Directiva de la Asociación de Mototaxistas "Virgen María Rosa Mística" del Distrito de Pimentel, integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
RUFINO BARRIENTOS CÁCERES	PRESIDENTE	03871800
JHON SERGIO PLACENCIA LEYTON	VICE PRESIDENTE	41298000
JESUS ALBERTO BANCES MARTINEZ	SECRETARIO DE ACTAS	48016308
WILLIAM PAOL TORRES SILVA	SECRETARIO DE ECONOMIA	16634006
NICOLÁS CISNEROS VALVERDE	VOCAL	03494618

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 02 (DOS) años, contados a partir de la expedición de la resolución caduca, entendiéndose desde el **22 de Enero del 2015 hasta el 22 de Enero del 2017**, puesto que la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2013-MDP/GM se encontraba vigente hasta el 22 de Enero del 2015.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER como PARADERO el ubicado en la intersección de las Calles Chiclayo y Balta, esquina de la tienda supermercado "El Súper".

ARTICULO CUARTO: Que la Municipalidad no autoriza actividades que contravengan a los intereses de la Asociación, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER que la Asociación cumpla y haga cumplir a los miembros las normas establecidas por la Municipalidad, y en caso de incumplimiento, se aplicará las sanciones que esta comuna establece.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución al administrado, a la División de Tránsito y Transporte y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

 C.P.C. Lourdes S. Rodríguez Perichu
 GERENTE MUNICIPAL